DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060375712*

(13/12/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" – BPIN 2022003050092.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 y 1 del Decreto 2021070001815 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 18 de julio de 2011 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

2. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.

3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

4. La Ley 2056 de 2020, "por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

5. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales

beneficiarias. Para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

6. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

7. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

8. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

9. En el parágrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

10. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

11. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx.

12. La Secretaría de Infraestructura Física, formuló y transfirió el proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B, en la subregión Occidente del departamento de Antioquia" identificado con código BPIN 2022003050092, por un valor treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve millones setenta y seis mil veintiocho pesos M/L ($34.999.076.028,00), el cual pretende ser financiado con cargo a los recursos SGR – SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%.

13. El proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B, en la subregión Occidente del departamento de Antioquia" identificado con código BPIN 2022003050092, tiene como objetivo: Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural en la subregión Occidente del departamento de Antioquia.

14. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B, en la subregión Occidente del departamento de Antioquia": Anexo B Concepto técnico favorable emitido por la secretaria de infraestructura física del Departamento de Antioquia, Cuestionario SUIFP-SGR, Resolución de viabilidad, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no se está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico, certificado de sostenibilidad, Presupuesto en formato PDF, Especificaciones Técnicas, Protocolo de Bioseguridad Gobernación de Antioquia, Certificado Precios Promedio del Departamento de Antioquia; estudios, diseños y planos de acuerdo con los requisitos generales y requisitos generales adicionales según las guía de orientación transitoria del SGR, además de esto, cumple con lo requerido en numeral 7.13.1. requisitos sectoriales transporte tales como: localización exacta de la obra, estudios hidrológicos e hidráulicos, geológicos y geotécnicos, de suelos, de estructuras, además de los planos de construcción generales y de detalle, proceso constructivo del proyecto, los estudios ambientales de con formidad con la ley 1682 de 2013 y el plan de manejo de tránsito y su respectivo costeo para la su implementación; adicionalmente, cumple con el numeral 7.13.2 tales como: certificado de que la vía es competencia de la entidad territorial, levantamiento topográfico, diseño geométrico, estudio de tránsito, diseño de estructuras de pavimento, chequeos técnicos, certificado de que las vías intervenir cuentan con redes de servicios públicos, certificación de ubicación de las fuentes de materiales y certificado de que la caracterización se contempla como una actividad del proyecto.

15. La Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, emitió concepto favorable el 12 de diciembre de 2022 frente al proyecto de inversión, indicando que el proyecto está acorde con los criterios técnico, financiero, legal, ambiental y social.

16. El 12 de diciembre de 2022, el Secretario de Infraestructura física del Departamento, emitió cuestionario SUIFP-SGR informe viabilidad del proyecto de inversión “Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B, en la subregión Occidente del departamento de Antioquia” identificado con código BPIN 2022003050092, en relación con las siguientes dimensiones: Articulación con los planes y la política pública, Aspectos metodológicos de formulación, Aspectos técnicos de estructuración, Rentabilidad económica y Sostenibilidad.

17. Mediante el artículo 1 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

18. Los numerales 6 y 7 de la guía de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión: “Mejoramiento de la vía San Fermín - Briceño código (25AN13), en la subregión Norte del departamento de Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050063.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B, en la subregión Occidente del departamento de Antioquia” identificado con código BPIN 2022003050092 por un valor treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve millones setenta y seis mil veintiocho pesos M/L ($34.999.076.028,00), tal y como se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060375712*

(13/12/2022)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	MGA diligenciada y migrada, última versión 09/11/2022 El proyecto fue presentado a la entidad Antioquia el 10/11/2022 Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombre: "G1 Ficha MGA Uramita Peque 1B". Versión 1.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/09/2022 y 19/10/2022 Nombres: "G2 Presupuesto Uramita Peque 1B", "G2 APUs Uramita Peque 1B" y "G2 Certificado precios promedio dpto". Versión 1.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia y el municipio de Uramita actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "G3 Certificado no financiación otras fuentes dpto.". Versión 1. "G3 Certificado no financiación otras fuentes Uramita". Versión 1.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	**Cumple**	Certificado emitido por el municipio de Uramita actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombre: "G4 Certificado alto riesgo no mitigable Uramita". Versión 1.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060375712*

(13/12/2022)

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombre: "F1 Especificaciones técnicas". Versión 1. Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 09/09/2022 Nombre: "F1 Certificado NTC dpto". Versión 1. "F1 Certificado planos firmados dpto". Versión 1.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombre: "F2 Documento técnico Uramita Peque 1B". Versión 1.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060375712*

(13/12/2022)

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	**No Aplica**	Se adjunta documento acreditando la no aplicabilidad. Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombre: "F3 Certificado titularidad del inmueble dpto". Versión 1.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	**No Aplica**	Certificado emitido por el municipio de Uramita actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombre: "F4 Certificado prestación de servicios públicos Uramita". Versión 1.

El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Certificados emitidos por el departamento de Antioquia y el municipio de Uramita actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "F5 Certificado sostenibilidad dpto.". Versión 1. "F5 Certificado sostenibilidad Uramita". Versión 1.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "F6 Matriz análisis de riesgos". Versión 1.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S1a Mapa de localización". Versión 1.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S1b Estudio hidrológico e hidráulico". Versión 1.
c. Los estudios geológico y geotécnico	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S1c Estudio geológico". Versión 1. "S1c Estudio geotécnico". Versión 1.
d. Los estudios de suelos	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S1d Estudio de suelos". Versión 1.
e. El diseño de estructuras	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S1e diseño estructural". Versión 1.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060375712*

(13/12/2022)

f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S1f Planos de construcción". Versión 1.
g. El proceso constructivo del proyecto	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S1g Proceso constructivo". Versión 1.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S1h Estudio ambiental". Versión 1.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S1i Plan de Manejo de Transito". Versión 1.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S2 1 Certificado competencia de la entidad dpto". Versión 1.
2. El levantamiento topográfico	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombre: "S2 2 Levantamiento topográfico". Versión 1.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombre: "S2 3 Diseño geométrico y señalización". Versión 1.
4. El estudio de tránsito	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 09/09/2022 Nombre: "S2 4 Estudio de tránsito". Versión 1.
5. El diseño de estructura del pavimento.	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombre: "S2 5 Estudio de pavimentos". Versión 1.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombre: "S2 6 Chequeos técnicos". Versión 1.

de las estructuras.		
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**Cumple**	Certificado emitido por el Departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S2 7 Certificado NA puntos críticos dpto.". Versión 1.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	**No Aplica**	Certificado emitido por el Departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S2 8 Certificado NA estructuras especiales dpto.". Versión 1.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	**No Aplica**	Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia y el municipio de Uramita actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S2 9 Certificado áreas de influencia dpto.". Versión 1. "S2 9 Certificado áreas de influencia Uramita". Versión 1.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	**No Aplica**	Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia y el municipio de Uramita actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S2 10 Certificado no intervención otras obras dpto.". Versión 1. "S2 10 Certificado no intervención otras obras Uramita". Versión 1.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	**Cumple**	Certificados emitidos por el departamento de Antioquia y el municipio de Uramita actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S2 11 Certificado redes de servicios públicos dpto". Versión 1. "S2 11 Certificado redes de servicios públicos

		Uramita". Versión 1.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	**Cumple**	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombre: "S2 12 localización fuentes de materiales". Versión 1.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	**No Aplica**	Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S2 13 Certificado cambio climático dpto.". Versión 1.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	**No Aplica**	Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S2 14 Certificado CONPES dpto." Versión 1.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	**Cumple**	Certificado emitido por el departamento de Antioquia indicando la inclusión de la caracterización en el proyecto. Fecha de cargue: 10/11/2022 Nombres: "S2 15 Certificado caracterización" Se adiciona como un producto en la cadena de valor del proyecto de la siguiente manera: 1.2 Servicio de Información Geográfica - SIG Medido a través de: Kilómetros de vías Cantidad: 10,3310 Costo: $ 11.352.261

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060375712*

(13/12/2022)

1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	**Cumple**	Se encuentra que hay articulación con las líneas estratégicas del plan de desarrollo, así: Departamental: Estrategia: 43-Nuestro Planeta 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Municipal: Uramita: Línea estratégica 3: Competitividad e infraestructura. Peque: Línea Estratégica 2: Somos economía pujante.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	**Cumple**	Se encuentra que el proyecto contribuye al cumplimiento de las metas e indicadores del programa en el cual clasificó, así: 43040301-Vías de la red vial Departamental pavimentadas
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	**Cumple**	El proyecto evaluó la operación de éste y por lo tanto cuenta con certificados cargados con el nombre "F5 Certificado sostenibilidad dpto" y "F5 Certificado sostenibilidad Uramita", lo que permite garantizar su sostenibilidad financiera
Concepto de viabilidad jurídica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	**Aspectos metodológicos de formulación**	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	**Cumple**	Se puede observar que la magnitud del problema: De los 580,88km que corresponden a la totalidad de la Red vial secundaria de la subregión Occidente del departamento de Antioquia se encuentran en regular y mal estado el 21,99%, es decir, 127,75 km, mide de manera adecuada el problema planteado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer	**Cumple**	Se encuentra que el proyecto contribuye al cumplimiento de las metas e indicadores del programa en el cual clasificó, así: 443040301-Vías de la red vial Departamental pavimentadas

		el resultado del proyecto?		
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	**Cumple**	Se encuentra que el objetivo "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural en la subregión Occidente del departamento de Antioquia" es adecuado.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	**Cumple**	Se encuentran que los productos: "Vía secundaria mejorada" y "Servicio de Información Geográfica - SIG" cumplen el objetivo específico.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	**Cumple**	En la cadena de valor se plantean actividades que describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos y que sustentan la ejecución del proyecto
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	**Cumple**	Se presentan todos los estudios técnicos requeridos para un proyecto del sector transporte y correspondientes a un proyecto de tipología de mejoramiento vial, en este sentido en cumplimiento a lo establecido en la norma del SGR y todos debidamente migrados a la MGA del proyecto.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	**Cumple**	Los precios se encuentran acordes a los precios de la región, y se encuentra debidamente certificado con el soporte migrado en la MGA: "G2 Certificado precios promedio dpto". Versión 1.

		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	**Cumple**	Se cuenta con un cronograma de ejecución para la ejecución del proyecto el cual esta referido que para la ejecución fisica y financiera del proyecto se establecen 16 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	**Cumple**	Se cuenta que el costo de las actividades del proyecto están acordes a la meta de los indicadores a ejecutar, así: 443040301-Vías de la red vial Departamental pavimentadas
Concepto de viabilidad técnica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	**Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	**Cumple**	El proyecto cuenta con recursos asignados en las actividades para cada producto y garantiza el cumplimiento de las metas programadas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	**Cumple**	La TIR obtenida en el análisis económico del proyecto es de 21,15 % por lo tanto es mayor a la TSD.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	**Cumple**	La RCB obtenida en el análisis económico del proyecto es 1,65 por lo tanto es mayor a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	**Cumple**	El valor presente neto económico (VPNe) obtenido es de $27.426.335.578,71 por lo tanto es mayor a cero.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	**Cumple**	Si, los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias, además se valida que los recursos indicados para la fuente de financiación son concordantes con los valores establecidos en la cadena de valor del proyecto, lo que garantiza el flujo económico

				del proyecto
Concepto de viabilidad Financiera			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	**Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	**Cumple**	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de10,331 kilómetros de vias secundarias construidas lo que muestra su coherencia en las metas planteadas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	**Cumple**	La alternativa que pasa a preparación "Mejorar la intercomunicación terrestre de los municipios beneficiados con la pavimentación de la vía Uramita – Peque – Tramo 1B", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto lo que establece un impacto directo en las poblaciones de los municipios de Uramita y Peque.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			**Cumple**	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			**VIABLE**	

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060375712*

(13/12/2022)

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín, el 13/12/2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO SIERRA LATORRE
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan David Posada Patiño – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	Sara Orozco Castañeda- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Aprobó	Sergio A Cuervo Montoya – Director de Estructuración.		
Aprobó	Gloria A. Alzate A. – Subsecretario de Planeación SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			